



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso de Sucesión Intestada N° 2019-00554-00.

El partidor ha allegado la corrección atinente al trabajo de distribución del acervo herencial, con el objeto de que se imprima el trámite correspondiente.

Sin embargo, desde ahora se avista que es inviable impartir el trayecto ritual que corresponde ante el aducido soporte, en vista de que las asignaciones no están debidamente calculadas, según el porcentaje establecido.

De esta forma, se **requiere** al correspondiente profesional del derecho para que **rehaga** el laborío de partición, tomando en cuenta la observación antes advertida.

Para tal efecto, se concede el término de **10 días**, contados a partir del noticiamiento del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 12 DE FEBRERO DE 2021. SECRETARIA
--

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc502b50f91fc715bcb703dc96fbd765e18b59f06b9814f41f735c8392ae0217

Documento generado en 10/02/2021 05:08:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>